



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2025-MPL/GM**

Lambayeque, 28 de marzo del 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N°1144-2025-MPL-OGA-OAYCP de fecha 28 de marzo del 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita aprobación de expediente de contratación para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y SECOS PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CEDIF – AÑO 2025.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0104-2025-MPL/GM, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el año 2025; el mismo que contiene **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y SECOS PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CEDIF – AÑO 2025.**

Que, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial realizó la indagación de mercado correspondiente con los Términos de Referencia, por lo que se determinó el valor estimado, por un monto de S/150,695.60 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y cinco con 60/100 soles).

Que, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la Certificación de Crédito Presupuestario N°0796-2025 para el procedimiento en mención, por un monto de S/150,695.60 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y cinco con 60/100 soles).

Que, mediante informe N° 1144-2025-MPL-OGA-OAYCP, de fecha 28 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Solicita a Gerencia Municipal, emitir el Acto Resolutivo de aprobación de expediente para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y SECOS PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CEDIF – AÑO 2025.**

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda Las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del Área usuaria Hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las Incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de

RECIBIDO 28 MAR 2025





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2025-MPL/GM**

La ejecución contractual, según corresponda.

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Ley N° 27584;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que regirá el procedimiento de Selección a convocarse para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS Y SECOS PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CEDIF - AÑO 2025**, por sistema de contratación a SUMA ALZADA, por un monto de S/150,695.60 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y cinco con 60/100 soles). Mediante el tipo de procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR Y NOTIFICAR** el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Oscar Manuel Fiestas Jacinto*  
D.P.C. GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General Administración
- Oficina General Presupuesto
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- Publicación
- Archivo.

RECIBIDO 28 MAR 2025

